



RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO 2011. PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO (BOE 23 DE DICIEMBRE DE 2010)

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo Anual ¹	Sueldo anual	Trienios anual ²	Trienios mensual
A1	13.308,60	1109,05	511,80	42,65
A2	11.507,76	958,98	417,24	34,77
B	10.059,24	838,27	366,24	30,52
C1	8.640,24	720,02	315,72	26,31
C2	7.191,00	599,25	214,80	17,90
E (Agrupaciones Profesionales)	6.581,64	548,47	161,64	13,74

El personal funcionario percibirá, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2011, en concepto de sueldo y trienios, las siguientes cuantías:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo Euros	Trienios Euros
A1	684,36	26,31
A2	699,38	25,35
B	724,5	26,38
C1	622,3	22,73
C2	593,79	17,73
E (Agrupaciones Profesionales)	548,47	13,47

Complemento de destino

Nivel	Importe anual ³	Importe mensual	Nivel	Importe anual	Importe mensual
30	11.625,00	968,75	15	3.929,28	327,44
29	10.427,16	868,93	14	3.660,12	305,01
28	9.988,80	832,40	13	3.390,36	282,53
27	9.550,20	795,85	12	3.120,84	260,07
26	8.378,40	698,20	11	2.851,44	237,62
25	7.433,64	619,47	10	2.582,28	215,19
24	6.995,04	582,92	9	2.447,64	203,97
23	6.556,92	546,41	8	2.312,52	192,71
22	6.118,08	509,84	7	2.178,00	181,50
21	5.680,20	473,35	6	2.043,24	170,27

¹ 12 mensualidades

² 12 mensualidades

³ 12 mensualidades

20	5.276,40	439,70	5	1.908,48	159,04
19	5.007,00	417,25	4	1.706,52	142,21
18	4.737,48	394,79	3	1.505,04	125,42
17	4.467,96	372,33	2	1.302,84	108,57
16	4.199,16	349,93	1	1.101,00	91,75

Cada una de las pagas extraordinarias incluirá el complemento de destino mensual que se perciba.

El **complemento específico** anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Contribución anual al **Plan de Pensiones**:

Grupo/Subgrupo	Cuantía por sueldo Euros
A1	90,68
A2	78,48
B	68,63
C1	59,39
C2	49,56
E (Agrupaciones Profesionales)	45,35

La cuantía de la contribución individual correspondiente a los trienios de personal para el año 2011 será de 4,01 euros por trienio.

Cuotas mensuales de **derechos pasivos** de los funcionarios civiles del estado:

Grupo / Subgrupo	Cuota mensual en euros
A1	106,89
A2	84,13
B	73,67
C1	64,61
C2	51,12
E (Ley 30/84) y Agrup. Profesionales	43,58

Jubilación voluntaria en el Régimen de Clases Pasivas del Estado.

Con efectos de 1 de enero de 2011 y vigencia indefinida, en la jubilación o el retiro de carácter voluntario, regulado en el artículo 28.2,b) del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, el derecho a la correspondiente pensión estará condicionado a que los últimos cinco años de servicios computables estén cubiertos en el Régimen de Clases Pasivas del Estado, cuando para completar los treinta años de servicios exigidos hubieran de computarse períodos de cotización a otros regímenes, por aplicación de las normas sobre cómputo recíproco de cuotas entre regímenes de Seguridad Social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación al personal de la Administración del Estado en servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género que, como consecuencia de la superación de los procesos de acceso y promoción regulados en la normativa general de función pública, cambie de régimen de protección social.